



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 26 JUN 1989

VISTO el expediente nº 56.559 relacionado con el acuerdo marco y con los convenios específicos, celebrados con fecha 15 de noviembre de 1988 entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad Nacional de Rosario, mediante los cuales ambas partes por el primero de ellos, establecen desarrollar programas de estudio conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación y por los subsiguientes, la cooperación para el proyecto y desarrollo de la Escuela de Odontología de la Universidad del País Vasco y la creación, en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario, de una cátedra abierta de lengua y cultura vasca, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas vigentes corresponde aprobar los citados convenios, como así también, en cumplimiento de la cláusula XI del acuerdo marco, designar los integrantes de la comisión responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del mismo.

Que en tal sentido, Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Secretaría Académica y Vicerrectoría han informado al respecto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el acuerdo marco y los convenios específicos celebra-

788/89



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

///-2

dos el 15 de noviembre de 1988, entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herrico Unibertsitatea y la Universidad Nacional de Rosario, que en copia forman parte de la presente.

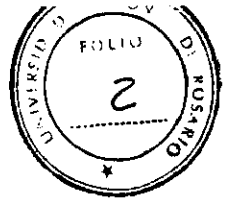
ARTICULO 2º.- Designar integrantes de la Comisión de seguimiento, conforme a lo establecido por la cláusula XI del acuerdo marco, y en representación de esta Universidad, al señor Secretario Académico doctor Raúl Mario AGENO, a la licenciada Nelly PUCCIO del Departamento de Relaciones Internacionales de Vicerrectoría y a la profesora Nora MUGICA, Directora de la Escuela de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes y representante del Centro Vasco Zaspirak - Bat de Rosario.

ARTICULO 3º.- Inscribábase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **788/89**

pacd.


Odont. JUAN CARLOS MILLET
RECTOR U.N.R.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

ACUERDO

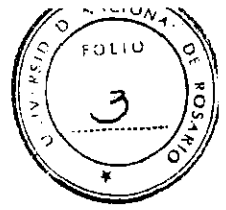
entre la

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL

HERRIKO UNIBERTSITATEA

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

BASES GENERALES DEL ACUERDO entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
y la UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRICO UNIBERTSITATEA

I.- OBJETIVOS

Este acuerdo se establece para desarrollar programas de estudio conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación, de acuerdo con los términos indicados más abajo.

El mismo se llevará a cabo dentro del marco de colaboración cultural y científica establecido entre los dos países y ambas partes se comprometen a promover ante sus respectivos consejos universitarios u organismos de coordinación interuniversitaria la posibilidad de hacer extensivo este acuerdo a otras instituciones de sus países.

II.- TIPOS DE COOPERACION

La cooperación entre ambas Universidades incluirá lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudio conjunto.
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Visitas de corta duración.
8. Intercambio de pre y post-grado.
9. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario*

// 2

III.- AREAS DE COOPERACION

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Universidades.

El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

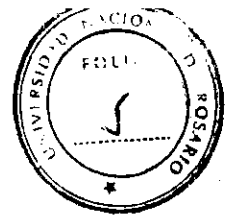
La áreas en las cuales se desarrollen la cooperación incluirá programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los sub-acuerdos o protocolos correspondientes.

IV.- PROGRAMAS / PROYECTOS ESPECIFICOS

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un sub-acuerdo o protocolo respectivo. Estos deben incluir la siguiente información:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa/proyecto
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución.
3. La duración del programa/proyecto.
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Estos sub-acuerdos deberán contar con la aprobación de los Rectores de cada Universidad.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

// 3

V.- CONDICIONES FINANCIERAS

- a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.
- b) Para cada programa/proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.
- c) Las actividades de cooperación, salvo que se especifique, estarán sujetas a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales.

VI.- RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACION

En caso de programas de estudio conjuntos o de movilidad estudiantil dentro del marco de Programas o Intercambios Internacionales se establecerá un sistema académico de reconocimiento mutuo y convalidación.

Este sistema deberá describirse en cada sub-acuerdo o protocolo específico y ser aprobado por las correspondientes autoridades académicas de ambas Universidades.

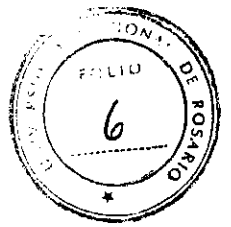
VII.- FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes existentes entre cada inventor y su Institución. Acuerdos establecidos sobre el uso de patentes deberán tener el consentimiento de todos los co-inventores.

VII.- PARTICIPACION DE TERCEROS

En los casos en los que la colaboración objeto de este Acuerdo



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

// 4

sea financiada a través de contratos o becas existentes entre, o bien la UPV/EHU o bien la U.N.R. y terceros deberá entenderse que dichos contratos y becas podrán ser utilizados sólo por las Instituciones en cuestión. Ello no excluye, sin embargo, la posibilidad de futuros acuerdos con terceros que incluyan a ambas Universidades.

IX.- INFORMACION CONFIDENCIAL

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la ley del país receptor.

X.- DURACION

a. Este Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente de no haber sido peticionada su rescisión por alguna de las partes.

b. El acuerdo podrá ser rescindido a petición de una de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos seis (6) meses de antelación a la finalización de la duración acordada.

c. La petición de rescisión no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

XI.- COORDINACION

Cada Rector nombrará en un plazo no mayor a tres (3) meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del acuerdo.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

// 5

Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

XII.- IDIOMA

Dado que los idiomas oficiales de la UPV/EHU son el Vasco y el Castellano este acuerdo está confeccionado en ambos idiomas.

XIII.- ANEXO

Se anexan al mismo la lista de Centros, Departamentos de la UPV/EHU y la lista de facultades y Carreras de la U.N.R.

Rosario, 15 de Noviembre de 1988.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL

HERRIKO UNIBERTSITATEA

Firmado: Juan Carlos MILLET

RECTOR

Firmado: Emilio BARBERA GUILLEM

RECTOR

Unibertsitateak eta Goi Eskola Teknikoak

- Facultad de Bellas Artes (Vizcaya)
- Facultad de Ciencias (Biología, Químicas, Geología, Matemáticas y Físicas) (Vizcaya)
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Vizcaya)
- Facultad de Ciencias Químicas (Guipuzcoa)
- Facultad de Ciencias Sociales y de la Información (Vizcaya)
- Facultad de Derecho (Guipuzcoa)
- Facultad de Farmacia (Alava)
- Facultad de Filología y Geografía e Historia (Alava)
- Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación (Guipuzcoa)
- Facultad de Informática (Guipuzcoa)
- Facultad de Medicina y Odontología (Vizcaya)
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Guipuzcoa)
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones (Vizcaya)

Fakultateak eta Goi Eskola Teknikoak

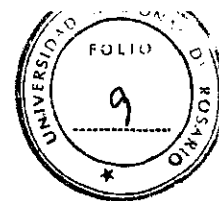
- Arte Ederren Fakultatea (Bizkaia)
- Zientzi Fakultatea (Biologia, Kimika, Geologia, Matematika eta Fisika) (Bizkaia)
- Ekonomi eta Enpresa-Zientzien Fakultatea (Bizkaia)
- Gizarte eta Informazio-Zientzien Fakultatea (Bizkaia)
- Kimika-Zientzien Fakultatea (Gipuzkoa)
- Zuzenbide-Fakultatea (Gipuzkoa)
- Farmazi Fakultatea (Araba)
- Filosofia eta Hezkuntz Zientzien Fakultatea (Gipuzkoa)
- Filologi, Geografi eta Histori Fakultatea (Araba)
- Informatika-Fakultatea (Gipuzkoa)
- Medikuntz eta Odontologi Fakultatea (Bizkaia)
- Arkitekturarako Goi Eskola Teknikoa (Gipuzkoa)
- Industri Ingeniarrien eta Telekomunikabideetarako Ingeniarrien Goi Eskola Teknikoa (Bizkaia)

Escuelas Universitarias

- Escuela Universitaria de Enfermería (Vizcaya)
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Guipuzcoa)
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Vizcaya)
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (Alava)
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (Guipuzcoa)
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (Vizcaya)
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera (Vizcaya)
- Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. (Alava)
- Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. (Guipuzcoa)
- Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. (Vizcaya)

Unibertsitate-Eskolak

- Erizantzarako Unibertsitate-Eskola (Bizkaia)
- Enpresa-Ikasketen Unibertsitate-Eskola (Gipuzkoa)
- Enpresa-Ikasketen Unibertsitate-Eskola (Bizkaia)
- Industri Ingeniaritza Teknikorako Unibertsitate-Eskola (Araba)
- Industri Ingeniaritza Teknikorako Unibertsitate-Eskola (Gipuzkoa)
- Industri Ingeniaritza Teknikorako Unibertsitate-Eskola (Bizkaia)
- Meatz Ingeniaritza Teknikorako Unibertsitate-Eskola (Bizkaia)
- O.H.O.eko Irakaslearen Unibertsitate-Eskola (Araba)
- O.H.O.eko Irakaslearen Unibertsitate-Eskola (Gipuzkoa)
- O.H.O.eko Irakaslearen Unibertsitate-Eskola (Bizkaia)



Ekonomiko	Ekonomi Analisia
Artea	Arkitektura
Animal y Genética	Animali Biologia eta Genetika
Molecular y Ciencias Morfológicas	Biologia Zelularra eta Morfologi Zientziak
Vegetal y Ecología	Landare-Biologia eta Ekologia
Biología y Biología Molecular	Biokimika eta Biologia Molekularra
Tecnología de Polímeros	Polimeroen Zientzia eta Teknologia
Especialidades Médico-Quirúrgicas	Kirurgia eta Berezitasun Mediku-Kirurgikoak
Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ikus-entzuteko Komunikazioa eta Publizitatea
Privado	Zuzenbide Pribatua
Público	Zuzenbide Publikoa
	Irudigintza
de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	Musika, Plastika eta Gorputz-Adierazpenaren Didaktika
de la Lengua y la Literatura	Hizkuntza eta Literaturaren Didaktika
de la Matemática y de las Ciencias Experimentales	Matematika eta Zientzia Experimentalen Didaktika
de las Ciencias Sociales	Gizarte-Zientzien Didaktika
y Organización Escolar	Eskola-Didaktika eta Antolakuntza
Aplicada	Ekonomia Aplikatua
de la Empresa	Enpresaren Ekonomia
Financiera I (Contabilidad y Administración de Empresas)	Finantz Ekonomia I (Enpresen Kontabilitatea eta Administrazioa)
Financiera II (Economía de Empresa y Comercialización)	Finantz Ekonomia II (Enpresa-Ekonomia eta Merkaturatzea)
Industrial	Industri Ekonomia
idad y Electrónica	Elektrizitatea eta Elektronika
ria	Erizantza
ria	Eskultura
rafía, Geodinámica y Paleontología	Estratigrafia, Geodinamika eta Paleontologia
Clásicos	Ikasketa Klasikoak
ón Gráfica y Proyectos de Ingeniería	Adierazpen Grafikoa eta Ingeniaritzaren Projektuak
Española	Espainiar Filologia
Francesa	Frantses Filologia
Inglesa y Alemana	Ingeles eta Alemaniar Filologia
Vasca	Euskal Filologia
ria	Filosofia
de los Valores y Antropología Social	Balioen Filosofia eta Gizarte-Antropologia
Aplicada I	Fisika Aplikatua I
Aplicada II	Fisika Aplikatua II
de la Materia Condensada	Materia Kondentsatuaren Fisika
de los Materiales	Materialen Fisika
Teórica e Historia de la Ciencia	Fisika Teorikoa eta Zientziaren Historia
ria	Fisiologia
rafía, Historia y Arte	Geografia, Historia eta Artea
Contemporánea	Gaurregungo Historia
e Instituciones Económicas	Ekonomi Historia eta Erakundeak
gía	Informatika
ría Eléctrica	Ingeniaritza Elektrikoa
ría Electrónica	Energi Ingeniaritza
ría Mecánica	Ingeniaritza Mekanikoa
ría Minera y Metalúrgica. Ciencia de los Materiales	Meatz eta Metalurgiarako Ingeniaritza. Materialen Zientzia
ría Química	Ingeniaritza Kimikoa
ría Química y del Medio Ambiente	Ingeniaritza Kimikoa eta Ingurugiroarena
ía y Filosofía de la Ciencia	Zientzien Logika eta Filosofia
mática Aplicada	Matematika Aplikatua
máticas	Matematika
ana	Medikuntza
biología e Inmunología	Mikrobiologia eta Immunologia
alogía y Petrología	Mineralogia eta Petrologia
ciencias	Neurozientziak
nización de Empresas	Enpresen Antolakuntza
ogía de la Lengua y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Ed...	Hizkuntzaren Pedagogia eta Hezkuntzarako Ikerkuntz eta Diagnosi-M...
edismo	Kazetaritza
onalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Nortasuna, Psikologi Ebaluazioa eta Tratamendua
ria	Pintura
esos Psicológicos Básicos y Desarrollo	Oinarrizko Psikologi Prozesuak eta Garapena
ogía Evolutiva y de la Educación	Bilakaeraren eta Hezkuntzaren Psikologia
ogía Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Gizarte-Psikologia eta Portaera-Zientzien
ica Aplicada	Kimika Aplikatua
ica Física	Kimika Fisikoa
ica Inorgánica, Orgánica y Analítica	Kimika Ezorganiko, Organiko eta Analitikoa
ogía	Soziologia
ía e Historia de la Educación	Hezkuntzaren Teoria eta Historia



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

ACUERDO

entre la

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/ EUSKAL

HERRICO UNIBERTSITATEA

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

(Área Odontología)



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

El Rector de la Universidad Nacional de Rosario Odont. Juan Carlos MILLET y el Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea Don Emilio BARBERA GUILLEM en virtud de sus respectivas atribuciones y en el marco de las Bases generales del Acuerdo firmado por ambas Instituciones, resuelven firmar el Convenio que a continuación se detalla:

1. Para el Proyecto y Desarrollo de la Escuela de Odontología de la UPV / EHU, la U.N.R. se compromete a colaborar mediante el envío de profesores argentinos y la UPV / EHU se compromete a recibirlos.

2. Estos tendrán como misión y funciones:

- a) el dictado de cursos para docentes.
- b) contribuir a la capacitación en las disciplinas técnicas específicas.
- c) la realización de actividades de pregrado frente a alumnos.

3. La U.N.R. se compromete a que los referidos profesores reúnan estas condiciones:

- a) alta calificación e idoneidad profesional.
- b) profesores titulares ordinarios.
- c) su estancia en la UPV / EHU será de 1 (un) cuatrimestre.

4. La UPV / EHU se compromete a:

- a) Financiar el transporte desde la U.N.R. a la UPV / EHU de los profesores que se acojan a este Convenio.
- b) proporcionar alojamiento a los profesores durante el período de residencia en Bilbao con motivo de la colaboración.
- c) retribuir con carácter personal a los profesores con sueldos equivalentes a los de la UPV / EHU, considerándolos en régimen de dedicación exclusiva.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

// 2

5. La duración y las condiciones de prórroga y rescisión de este acuerdo son las establecidas en las Bases Generales del Acuerdo.


6. Dado que los idiomas oficiales de la UPV / EHU son el Vasco y el Castellano, este Convenio esta confeccionado en ambos idiomas, en dos copias de igual valor.

Rosario, 15 de Noviembre de 1988.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA



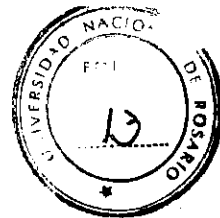
Firmado: Juan Carlos MILLET

RECTOR



Firmado: Emilio BARBERA GUILLEM

RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

ACUERDO

entre la

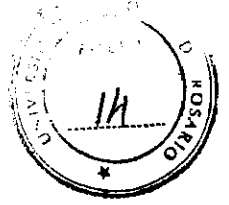
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/ EUSKAL

HERRICO UNIBERTSITATEA

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

(Área Cátedra Cultura Vasca)



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

El Rector de la Universidad Nacional de Rosario Juan Carlos MILLET y el Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea Emilio BARBERA GUILLEM en virtud de sus respectivas atribuciones y en el marco de las Bases Generales del Acuerdo firmado por ambas Instituciones, resuelven firmar el convenio que a continuación se detalla:

1. Acordar la creación en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario de una cátedra abierta de lengua y cultura vasca, la cual tendrá como objetivos promover la investigación, el estudio, la enseñanza y la difusión de éstas.

2. La misma estará vinculada a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Rosario.

3. Ambas partes se comprometen a impulsar la misma iniciativa en otras Universidades de la República Argentina.

4. Para el mantenimiento de esta cátedra la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea brindará el apoyo necesario a profesores, investigadores y estudiantes propios y de la República Argentina dentro de los márgenes establecidos en el Acuerdo marco entre ambas Universidades.

5. Concorre y acuerda con la creación de esta cátedra el Gobierno Vasco que a través de su Departamento de Presidencia y Cultura facilitará el acceso a las fuentes de información necesaria para el desarrollo de las actividades de la cátedra y dará prioridad a los requerimientos económicos administrativos que, dentro de su competencia, afecten a sus actividades.

6. El Centro Vasco "Zaspirak Bat" de Rosario facilitará el uso de su biblioteca y ésta se beneficiará con los fondos bibliográficos que se destinen a dicha cátedra.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario
2

7. La duración y las condiciones de prórroga y rescisión de este acuerdo son las establecidas en las Bases Generales del Acuerdo.

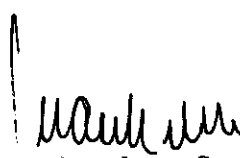
8. Dado que los idiomas oficiales de la UPV / EHU son el Vasco y el Castellano, este Convenio está confeccionado en ambos idiomas, en dos copias de igual valor.

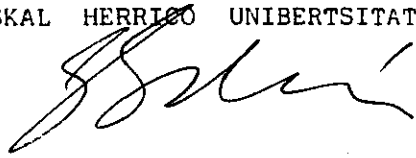
Rosario, 15 de Noviembre de 1988.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA


Firmado: Juan Carlos MILLET
RECTOR

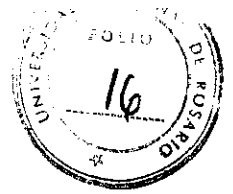

Firmado: Emilio BARBERA GUILLEM
RECTOR

En lo que al acuerdo los concierne, firman su conformidad:

POR EL GOBIERNO VASCO


Firmado: José Antonio ARDANZA

EXCMO. SR. LEHENDAKARI DE EUZKADI



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

11 3

Por el Centro Vasco ZASPIRAK BAT

Firmado: